

CIRCULAR No. 74

(20 AGO 2026)

PARA: Gobernadores, Alcaldes, Coordinadores Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, Directores de Corporaciones Autónomas Regionales y Entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

DE: **DAVID SANTIAGO TAMAYO ROLDÁN**
Director General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

ASUNTO: Lineamientos sobre Funciones de soporte para la respuesta a emergencias, activación de los servicios básicos de respuesta y explicación de la fase de recuperación acorde a la Ley 1523 de 2012 – Evento: Sismo 10 de agosto de 2026.

Cordial saludo,

De conformidad con el Artículo 12 de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores y los Alcaldes *“Son conductores del Sistema Nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.”*

Desde la ocurrencia del sismo principal con epicentro en San José del Palmar, Chocó, registrado el 10 de agosto de 2026 y con corte a las 23:00 horas del 15 de agosto de 2026, se han registrado más de 201 sismos en la zona, según el Servicio Geológico Colombiano. En este contexto, se imparten lineamientos y orientaciones para llevar a cabo el proceso de manejo de desastres ante las afectaciones generadas por dicho sismo.

Es importante recordar que en cada emergencia existe la contención de la crisis, la cual dura aproximadamente 72 horas, durante las cuales se debe levantar información preliminar y rápida, hacer monitoreo de la información 24/7 en su jurisdicción, e iniciar el restablecimiento de los servicios básicos de respuesta a la emergencia, activar los grupos de búsqueda y rescate e iniciar la movilización de conectividad.

Después de esta contención de la crisis, se inicia la administración de la emergencia a través de los servicios básicos de respuesta: (Salud, Búsqueda y Rescate, Extinción de Incendios, Manejo de Materiales Peligrosos, Agua Potable y Saneamiento Básico, Ayuda Humanitaria (Alimentaria y No Alimentaria), Alojamientos Temporales, Atención de Animales en Situación de Emergencias, Restablecimiento de Contactos Familiares, Seguridad, Convivencia y Gobernabilidad, Accesibilidad y Transporte, Telecomunicaciones para la Comunidad,

Energía y Gas.), sin dejar aparte, y abordando en una segunda fase, la rehabilitación y reconstrucción post desastre.

De acuerdo con lo anterior, y basándonos en la estrategia nacional de respuesta a emergencias, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

I. FUNCIONES DE SOPORTE OPERACIONAL

1. Función de soporte: Gestión de la Información

Objetivo: garantizar la disponibilidad y el suministro oportuno de la información para la toma de decisiones en la respuesta a la emergencia. Tenga en cuenta:

Para la respuesta a la emergencia

- Consolidar y depurar la información en un sistema que permita actualizarla constantemente. Puede ser un Excel en Drive, si no cuenta con ningún sistema de información.
- Generar el reporte situacional que consolide la siguiente información: Nombre del departamento, nombre de los municipios afectados y por cada uno de ellos reportar:
 - A nivel de afectación humana: número de: familias afectadas, personas afectadas, personas fallecidas, personas heridas, personas desaparecidas, personas que requieren alojamiento temporal o subsidio de arriendo.
 - A nivel de afectación de infraestructura: Número de: viviendas destruidas, viviendas averiadas, edificios colapsados con coordenadas si es posible), centros educativos, centros comunitarios, centros de salud, puentes peatonales, puentes vehiculares, vías (identificación de tramo si es posible y si es primaria, secundaria o terciaria), acueductos (identificación de empresa de servicios públicos que la opera o si es municipio), entidades bancarias, aeropuerto (nombre), cultivos dañados o sistemas de riesgo, comercios locales afectados y otra infraestructura que cada municipio identifique como clave.
 - A nivel de afectación de animales: Número de: animales de compañía afectados, animales silvestres afectados, animales de producción afectados, animales rescatados (según categoría: de compañía, silvestres, producción). Número de: animales de compañía, producción y silvestres: desaparecidos, lesionados, muertos, rescatados.
 - A nivel de atención: Reportar entidad operativa que está dando respuesta por cada línea de respuesta, esto es: Búsqueda y Rescate, Salud, Extinción de Incendios, Manejo de Materiales Peligrosos, Agua Potable y Saneamiento Básico, Ayuda Humanitaria (Alimentaria y No Alimentaria), Alojamientos Temporales, Atención de Animales en Situación de Emergencias, Restablecimiento de Contactos Familiares, Seguridad, Convivencia y Gobernabilidad, Accesibilidad y Transporte, Telecomunicaciones para la Comunidad, Energía y Gas.

- A nivel de necesidades: Reportar qué, dónde y cantidad de lo que se requiere para continuar atendiendo la emergencia de acuerdo con cada una de las líneas de respuesta mencionadas anteriormente.

Lo anterior enviarlo en formato Excel al correo: saladecrisis@gestiondelriesgo.gov.co mínimo una vez al día en el momento que tengan fluido eléctrico y conexión a internet. El archivo debe llegar marcado así AÑOMESDIA_RSITUACIONAL_No._NOMBREDELDEPARTAMENTO_HORA.

Ejemplo: 20260817_RSITUACIONAL_01_CUDINAMARCA_10AM. Si es sector así: 20260817_RSITUACIONAL_01_MINAS_Y_ENERGIA_10AM

Nota: Todos los sectores deben realizar lo mismo con respecto a su sector, en este caso el reporte debe hacerlo cada Ministerio por entidad adscrita y vinculada a su sector. Por ejemplo, el sector minas y energía reporta que del Servicio Geológico Colombiano se vio afectada la infraestructura del Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Manizales (OV SMA).

- Los municipios deben solicitar al Departamento la habilitación de la plataforma Registro Único de Damnificados (RUD) y los Departamentos deben realizar la solicitud formal ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) para la habilitación del RUD, mediante un oficio solicitando la creación de usuarios y contraseñas para el acceso a la plataforma del Registro Único de Damnificados – RUD. La solicitud debe ser radicada al correo: correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co con copia a los correos elkin.jimenez@gestiondelriesgo.gov.co y arturo.pedroza@gestiondelriesgo.gov.co.

El diligenciamiento del RUD, permitirá identificar los núcleos familiares y gestionar el apoyo humanitario para suplir sus necesidades básicas. Ver video para diligenciar el RUD en <http://201.130.16.28:8080/HOME/videos/rud/> éste reporte debe realizarse antes del 21 de agosto de 2026.

- Realizar la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) en el siguiente enlace <https://edan.gestiondelriesgo.gov.co>, socializado por la UNGRD, el cual contará con un usuario y una contraseña específicos por departamento y municipio, para contar con la información oficial de las afectaciones por sector y sus necesidades, que soportará el Plan de Respuesta a Emergencias (PRE). El EDAN tendrá plazo de diligenciamiento al 26 de agosto 2026.

Por parte de la UNGRD se han realizado las siguientes acciones:

- Activación del Charter Internacional y del Disaster Response Coordination System (DRCS) de la NASA, permitiendo movilizar capacidades de observación de la Tierra y soporte especializado para la generación de información geoespacial. Obteniendo.
 - 250 imágenes satelitales provenientes de 17 satélites, así como productos de valor agregado para apoyar la identificación y caracterización de zonas afectadas.

- Se han vinculado entidades y organismos nacionales e internacionales, entre ellos ESA, NASA, UNITAR, UNOOSA, USGS, CBERS-4, Planet, ISRO, CNES y el Servicio Geológico Colombiano (SGC), que adelanta la revisión y análisis de movimientos en masa. De manera complementaria, se han integrado capacidades de PNUD, IGAC, Fuerza Aeroespacial Colombiana, Geosystem e Indra Group para la revisión, procesamiento y levantamiento de información en territorio.
- En territorio se han desplegado 16 pilotos, 16 drones y 10 frentes de trabajo para el levantamiento y procesamiento de información, fortaleciendo la capacidad de respuesta y permitiendo avanzar en la identificación y priorización de áreas afectadas.
- Se recibió la donación de imágenes post-evento de alta resolución, de 30 cm por píxel, correspondientes a Cali, Manizales, Pereira, Cartago y Choco, con el apoyo de Airbus y Datum Ingeniería.

Estas acciones permiten consolidar información geoespacial para orientar las evaluaciones en campo y fortalecer la coordinación interinstitucional durante la respuesta al evento sísmico. Los productos generados ya constituyen insumos para la identificación de afectaciones y el seguimiento territorial del evento.

Para la rehabilitación y reconstrucción post desastre

- Para la fase de rehabilitación y reconstrucción se continuará trabajando con los sectores de orden nacional para identificar y cuantificar las pérdidas, los impactos, los daños y los riesgos asociados a este desastre; esta acción se reflejará en la Evaluación de Daños, Pérdidas, Riesgos Asociados y Análisis de Necesidades e Impactos (EDANPRI).

2. Función de Soporte: Planeación

Objetivo: garantizar que la respuesta a la emergencia cumpla con los objetivos planteados, mediante el establecimiento de las estrategias adecuadas y la utilización óptima de los recursos necesarios. Tenga en cuenta:

- Revise e implemente que las Estrategias de Respuesta municipales y departamentales estén acordes con la atención a la emergencia.
- El Plan de Respuesta a Emergencias (PRE) es un formato que permite identificar y cuantificar las necesidades que no fueron suplidas con las capacidades instaladas y que requieren la revisión por parte de sus secretarías.
- Las necesidades generadas después del análisis EDANPRI serán registradas en el Plan de Acción Específico (PAE) para la recuperación, donde se definirán acciones y recursos para mediano y largo plazo, e incorporación a futuro, si es necesario, en los planes de desarrollo departamentales y municipales.
- Una vez estén los planes definidos, el responsable de esta función de soporte se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución tanto del Plan de Respuesta a Emergencias (PRE) como del Plan de Acción Específico (PAE) para la recuperación,

generando puntos de control y reportes periódicos que permitan realizar un monitoreo permanente y deberá enviar los soportes de seguimiento a la UNGRD para la respectiva consolidación nacional.

3. Función de Soporte: Logística de Soporte Operacional

Objetivo: posibilitar el transporte, la atención médica y psicológica, la alimentación y la administración de los centros de reserva requeridos por los organismos de respuesta, así como garantizar las telecomunicaciones. Es necesario que las entidades operativas tengan cubiertas las necesidades básicas para garantizar la operación. Tenga en cuenta:

- Consolidar los requerimientos de transporte, alimentación, salud, telecomunicaciones y centros de reserva de los organismos de respuesta.
- Priorizar la seguridad y el bienestar del personal de respuesta y del personal de rehabilitación y reconstrucción al momento de disponer los recursos.
- Establecer mecanismos ágiles de recepción de información desde los organismos, para identificar las necesidades logísticas de forma oportuna.
- Si se reciben donaciones del mismo municipio y otras ciudades del país, las autoridades locales que reciben las donaciones deben:
 - Designar responsables para la gestión de ayudas humanitarias a recibir
 - Garantizar trazabilidad y control de lo recibido.
 - Emitir un comunicado indicando puntos oficiales de acopio, horarios y responsables.
 - Habilitar puntos de acopio autorizados en espacios seguros, vigilados y con inventario. Así como personal designado para recepción, clasificación y registro.
 - Solicitar a los donantes información mínima como: Nombre o entidad donante, listado detallado de los elementos entregados, cantidades y estado de los productos, fecha y lugar de entrega, datos de contacto para trazabilidad.
 - Verificar condiciones de los elementos donados tales como que los alimentos no estén vencidos, los medicamentos tengan registro INVIMA, los elementos de uso personal estén en buen estado.
 - Registrar en un sistema de información las actas de entrega, inventarios, movimientos de entrada y salida y destinatarios finales.
 - Coordinar distribución con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, la Cancillería y UNGRD en el marco del Comité Nacional para el Manejo de Desastres que se realiza todos los días, a través de la priorización de población afectada según evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) y garantizar transparencia y equidad en la entrega.
 - Emitir constancias o actas de recepción mediante documento firmado por la autoridad que recibe y copia para el donante y copia para archivo municipal.

- Emitir comunicados periódicos sobre: cantidad de ayudas recibidas, donantes, población beneficiada y estado de distribución de las ayudas.

4. Función de Soporte: Telecomunicaciones para la Respuesta

Objetivo: apoyar a la zona afectada para que las plataformas de voz, datos e imagen necesarias para el manejo de la emergencia sean eficientes y eficaces, garantizando que las plataformas de los servicios de respuesta puedan desarrollarse según su misionalidad y las necesidades de las comunidades afectadas. Durante las primeras 72 horas de contención de la crisis, esta función de soporte cumple un rol importante para el desarrollo de la operación, así:

- Permite dar a conocer, en las primeras horas, la afectación y las necesidades urgentes requeridas por los diferentes actores, y facilita la actuación rápida para atender las necesidades del territorio.
- Se deben tener en cuenta los servicios relacionados con la conectividad, como la energía y los técnicos expertos en el restablecimiento de esta.

5. Función de Soporte: Aspectos Jurídicos

Objetivo: Velar porque las operaciones y actuaciones de la administración pública y privadas (en apoyo a la respuesta pública), que se realicen durante la respuesta estén ajustadas al derecho, en el marco del Estado Social de Derecho y a los regímenes especiales. Comprende la proyección de los decretos de declaratoria de desastre (municipal, departamental, regional o nacional) y/o de declaratoria de estado de excepción constitucional por emergencia y grave calamidad pública; la asesoría jurídica en los procesos contractuales que se ejecuten durante la respuesta; la emisión de conceptos jurídicos, y la atención a los requerimientos de los organismos de control. Así mismo, comprende todas las acciones, recomendaciones y asesorías necesarias para la prevención del daño antijurídico. Tenga en cuenta:

- Identificar y justificar la necesidad de declaratoria de calamidad, desastre o de estado de excepción, según corresponda.
- Proyectar y revisar oportunamente los decretos de declaratoria de desastre o de estado de excepción, según el nivel territorial correspondiente.
- Brindar asesoría jurídica permanente en los procesos contractuales y de asignación de recursos que se ejecuten durante la respuesta.
- Verificar que todas las actuaciones se enmarquen en el Estado Social de Derecho y en los regímenes especiales aplicables.

6. Función de Soporte: Aspectos Financieros

Objetivo: proveer los recursos financieros necesarios para una respuesta efectiva a la emergencia. Tenga en cuenta:

- Identificar que los fondos municipales y departamentales se encuentren debidamente constituidos y que cumplan con todos los requisitos jurídicos y administrativos para recibir transferencias de diferentes fuentes de financiación.
- Identificar y gestionar oportunamente las distintas fuentes de financiación disponibles (donaciones, recursos propios, cooperación, entre otras).
- Realizar el análisis de necesidades financieras de manera articulada con la evaluación de daños de la EDAN y la EDANPRI.
- Garantizar la entrega oportuna de los recursos, para que no se afecte la efectividad de la respuesta.

II. PROTOCOLOS DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

Los protocolos de servicios básicos de respuesta a emergencias son el conjunto de acciones, recursos y capacidades que las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) ejecutan, en el marco de la Ley 1523 de 2012, para atender de manera oportuna y articulada las necesidades generadas por una emergencia o desastre.

Por su carácter dinámico, interoperable y flexible, estos servicios requieren de mejora continua y de una coordinación permanente entre los niveles nacional, departamental y municipal, bajo la dirección de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

Esta fase comienza a desarrollarse desde el momento cero, con la información preliminar reportada en el informe situacional, de acuerdo con las afectaciones y necesidades informadas por el territorio; superadas las primeras 72 horas de contención de la crisis, es necesario continuar con base en la información oficial reportada en la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN).

Los servicios básicos de respuesta representan la capacidad organizativa y operativa del país para enfrentar los diferentes escenarios de riesgo de origen natural o humano no intencional, que pueden llegar a ocasionar algún tipo de desastre y se activan a través de los planes de respuesta a emergencia sectoriales.

A continuación, se presentan los protocolos por cada servicio básico de respuesta.

No.	Servicio Básico de Respuesta	Protocolo
1	 Salud	Coordinar los servicios básicos de atención garantizando la prestación a las personas afectadas por la emergencia o desastre, así como las necesidades en salud pública durante el desarrollo de las acciones de asistencia en la emergencia, esto incluye la atención básica en: - Identificación de personas fallecidas. - Identificación de personas desaparecidas. - Atención de heridos. - Atención de salud mental y apoyo psicosocial. - Soporte a las actividades de vigilancia y control de eventos de interés en salud pública en manejo de cadáveres de personas y animales. - Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, contemplando en la atención cultura y costumbre con enfoque diferencial.
2	 Búsqueda y Rescate	Desarrollar las acciones de búsqueda, localización y rescate de personas y animales atrapados, extraviados o desaparecidos, y la recuperación de cuerpos sin vida, después de una emergencia o desastre, esto incluye: - Establecimiento de la operación de búsqueda y rescate bajo estándares internacionales (INSARAG) - Personas rescatadas. - Personas recuperadas. - Animales rescatados. - Animales recuperados.
3	 Agua Potable y Saneamiento Básico	Garantizar a la comunidad (personas y animales) afectadas por una emergencia o desastre, el abastecimiento de agua potable en el menor tiempo posible, generando estrategias para el restablecimiento y recuperación total del servicio, esto incluye: - Realizar la movilización de agua. - Rehabilitación y reconstrucción de infraestructura.

No.	Servicio Básico de Respuesta	Protocolo
4	 Ayuda humanitaria (Alimentaria y no alimentaria)	Coordinar la entrega de ayudas humanitarias alimentarias y no alimentarias a la población afectada y damnificada, incluyendo el bienestar animal, para suplir sus necesidades básicas. Las ayudas alimentarias respetan la cultura y costumbres locales, priorizan grupos vulnerables (niños, mujeres embarazadas, personas mayores) y se entregan mediante comedores comunitarios, kits o transferencias monetarias, entre otros. Las no alimentarias incluyen alojamiento temporal, ropa, higiene, menaje y materiales de construcción básicos, garantizando dignidad y protección social a los afectados, incluidas las víctimas de conflicto y migrantes en caso de doble o triple afectación. Esto incluye - Kit de ayuda alimentaria - Kit de aseo - Kit de cocina
5	 Alojamientos temporales	Establecer las acciones generales con el fin de garantizar las condiciones dignas para alojar y acoger a las personas y animales afectados por una situación de emergencia, que les impide retornar temporal o definitivamente a sus hogares; en alojamiento temporal, colectivo o individual, garantizando desde el enfoque diferencial, el respeto a la privacidad, a los derechos humanos, las dinámicas familiares, sociales, comunitarias, y el bienestar animal, esto incluye: - Ubicación de alojamiento - Capacidad del alojamiento temporal por familias - Ocupación del alojamiento - Quien administra el alojamiento

No.	Servicio Básico de Respuesta	Protocolo
6	 Atención de animales en situación de emergencias	Coordinar y desarrollar todas las acciones para el rescate, protección y manejo de los animales afectados después de un desastre o una emergencia de orden municipal, departamental y/o nacional, esto incluye animales de compañía, silvestres y de producción. Activar el protocolo de acuerdo a la resolución 1295 de 2024, esto incluye: - Rescate - Caracterización de los animales rescatados - Atención prehospitalaria, clasificación y triage - Derivación y traslado - Atención clínica veterinaria - Vigilancia en salud pública y vacunación - Manejo de cadáveres animales - Albergue temporal - Agua - Ayuda alimentaria y no alimentaria - Evaluación de daños y análisis de necesidades - Reencuentro con grupo familiar (animales de compañía), restablecimiento con el sistema productivo (animales de producción) o reintroducción al hábitat (animales silvestres) - Ubicación del lugar de atención de animales depende de la clasificación y el triage. Puede ser una unidad móvil, una clínica un albergue, un centro de protección y bienestar animal (para animales de compañía o producción sin custodio), un centro de valoración de fauna (animales silvestres) o bien dependiendo del tipo de animal se entrega al custodio (para animales de compañía y producción).
7	 Restablecimiento de contactos familiares	Facilitar los procesos de restablecimiento de contactos familiares (incluyendo a los animales como integrante de la familia), permitiendo la búsqueda de personas y animales desaparecidos o que han perdido el contacto entre sus familias a raíz de una emergencia o desastre, esto incluye: - Número de restablecimiento de contactos familiares realizados

No.	Servicio Básico de Respuesta	Protocolo
8	 Seguridad, convivencia y gobernabilidad	Mantener condiciones de seguridad, convivencia y gobernabilidad en las zonas afectadas por una emergencia o desastre, esto incluye: - Ubicación de los lugares donde se está prestando el servicio - Seguridad y delitos: prevención de hurtos, saqueos, vandalismo, violencia interpersonal, intrafamiliar y sexual, especialmente en albergues temporales, así como las actividades de prevención de situaciones de riesgo que puedan afectar a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y demás personas en condición de vulnerabilidad. - Respuesta en la emergencia: apoyo a las condiciones de seguridad requeridas para el desarrollo de actividades de búsqueda, rescate y atención, prevención de agresiones o interferencias contra organismos de socorro y equipos de respuesta, así como de afectaciones a infraestructura e instalaciones destinadas a la atención de la emergencia. - Convivencia: prevención y atención de conflictos comunitarios, riñas, comportamientos contrarios a la convivencia, consumo problemático de alcohol u otras sustancias, afectaciones por ruido, disputas por espacios, recursos o servicios y demás situaciones que puedan afectar la convivencia. - Conflictividad social y orden público: identificación y gestión preventiva de inconformidades relacionadas con ayudas o atención institucional, manifestaciones, bloqueos, ocupaciones, confrontaciones y otras situaciones que puedan evolucionar hacia alteraciones del orden público, considerando las capacidades institucionales disponibles.
9	 Accesibilidad y Transporte	Se ocupa de posibilitar el acceso hacia y desde la zona afectada de los diferentes modos de transporte para la movilización de recursos y/o población regulando y controlando el tráfico y ejecutando las obras de emergencia necesarias para hacer funcional la infraestructura de transporte y/o generar sistemas alternativos de transporte, con el fin de desarrollar las fases de atención y rehabilitación, tanto de la infraestructura como de la población afectada o en riesgo, incluyendo la población de animales y facilitar su conectividad con el resto del país, esto incluye: - Número de vías rehabilitadas terciarias - Número de vías rehabilitadas secundarias - Número de vías rehabilitadas de orden nacional

No.	Servicio Básico de Respuesta	Protocolo
11	 Telecomunicaciones para la comunidad	Desarrollar las acciones que permitan recuperar en forma rápida, el funcionamiento del servicio de telecomunicaciones para la comunidad afectada por un desastre, verificando que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones generen acciones para la recuperación de la infraestructura y el restablecimiento de la interoperabilidad de los servicios de comunicaciones, esto incluye: - Restablecimiento de conectividad.
12	 Energía y gas	Garantizar las acciones que permitan la prestación del servicio de energía a las comunidades afectadas y a las instalaciones vitales para la respuesta en una emergencia o desastre. Este incluye: energía eléctrica, gas, combustibles líquidos y otras fuentes de energía. - Restablecimiento del servicio de gas - Restablecimiento del servicio energía - Cuantos municipios afectados por el desastre - Cuantos municipios cuentan con el restablecimiento del servicio de energía - Cuantos municipios cuentan con el restablecimiento del servicio de gas

III. REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

La **recuperación postdesastre** comprende dos fases articuladas, rehabilitación y reconstrucción, establecidas en el Artículo 61 de la Ley 1523 de 2012. La **rehabilitación** busca la reactivación urgente, en el corto y mediano plazo, de los servicios básicos, la infraestructura vial y la educación, mientras que **la reconstrucción** aborda, en el mediano y largo plazo, los proyectos estructurales como la construcción de nuevas viviendas y el reasentamiento de la población, bajo los enfoques de reconstruir mejor, reducción del riesgo de desastres, adaptación al cambio climático y participación incidente de la comunidad.

Superada la fase de respuesta, y con base en el levantamiento territorial y la consolidación sectorial del EDAN, se adelanta la Evaluación de Daños, Análisis de Necesidades, Pérdidas, Riesgos Asociados e Impactos (EDANPRI), la cual permite cuantificar los daños en bienes físicos, las pérdidas en flujos económicos y los impactos sobre la población, comparándolos con la línea base del contexto pre-desastre.

A partir de este análisis se priorizan las intervenciones y se formula el Plan de Acción Específico para la Recuperación (PAE), instrumento técnico y operativo que define las acciones, responsables, costos y fuentes de financiación para la ejecución de la

recuperación, y que debe ser revisado y aprobado por el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CNGRD).

Muchos de los servicios, como energía y gas, medios de vida, salud funcional, atención psicosocial, alojamientos temporales, agua y saneamiento, seguridad y convivencia, y telecomunicaciones, pasan a rehabilitación hasta que se realice la reconstrucción, en la fase de rehabilitación se incluye:

- Número de identificación de zonas impactadas con geo temática.
- Número de infraestructura clasificada en fase 1
- Número de infraestructura clasificada en fase 2

En atención a lo expuesto, se solicita a todas las dependencias, entidades operativas y actores del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres aplicar de manera estricta los lineamientos aquí definidos, garantizando la activación oportuna de los servicios básicos de respuesta y la adecuada transición hacia la fase de recuperación conforme a lo establecido en la Ley 1523 de 2012. La articulación permanente con el Comité Nacional para el Manejo de Desastres y la observancia de las funciones de soporte permitirán asegurar una intervención eficaz, transparente y centrada en las necesidades de la población afectada por el sismo del 10 de agosto de 2026.

Atentamente,



DAVID SANTIAGO TAMAYO ROLDÁN

Director General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró: Joana Pérez Betancourt – Profesional Especializada SCR

Karen Ávila Santiago - Profesional Especializada SCR

Naydu Pineda González – Contratista FNGRD - SMD

Revisó: Johanna Rangel / Profesional Especializada encargada SMD

Sandra Mendoza / Profesional Especializada encargada SCR

Aprobó: David Santiago Tamayo Roldán - Director General